

ORDENANZA N° 4.201

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Convalidar el Decreto (I) N° 241/07. mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Vial en todo el ámbito de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja. Exceptuando de la presente medida el Artículo 4° de dicho instrumento.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de Marzo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.